

ADENDA N°1

CONVENIO DE COOPERACION, ENTRE ROATAN FREEDIVING Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO.

Nosotros, **NICOLE MARRDER AGUILAR**, mayor de edad, soltera, hondureña, MAE, con Tarjeta de Identidad N°. 0801-1977-07183 y de este domicilio; actuando en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), nombrada mediante Acuerdo N°. 64-2019, de fecha 14 de agosto del año dos mil diecinueve, y **ESTEBAN DARHANPE**, mayor de edad, Soltero, Argentino, Instructor de Apnea, con identificación No.01-0606-2012-00002, con domicilio en West End, Roatán, Departamento insular de Islas de la Bahía, Actuando en su condición de Representante de ROATÁN FREEDIVING y, en adelante denominados "EL INSTITUTO" y "ROATÁN FREEDIVING" respectivamente; ambos con facultades suficientes para celebrar este tipo de acuerdos respectivamente, han convenido en modificar el convenio de cooperación, suscrito en la ciudad de Tegucigalpa en fecha, diez (10) días del mes de junio del 2019. Modificación que se registrá por los siguientes considerandos y términos:

CONSIDERANDO: Que la **Cláusula Novena** del convenio establece de manera literal "El presente convenio, podrá ser modificado durante su vigencia, por consentimiento mutuo de las partes. Las modificaciones surtirán efecto en la fecha en que una de las partes, notifique a la otra por escrito para su aprobación."

POR TANTO, "EL INSTITUTO" y "ROATÁN FREEDIVING" ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar la siguiente Cláusula, que literalmente dice, "**PRIMERA.- Finalidad de la colaboración:** El presente convenio de colaboración tiene por objetivo desarrollar el evento deportivo **CARIBBEAN CUP 2019**, el cual tendrá una participación de diferentes atletas de nivel internacional". Por lo que la referida Cláusula pasará a leerse de la siguiente manera: "**PRIMERA.- Finalidad de la colaboración:** El presente convenio de colaboración tiene por objetivo desarrollar el evento deportivo **CARIBBEAN CUP 2019**, a desarrollarse los días 03 al 05 de agosto del año 2019, dicho evento tendrá una participación de diferentes atletas de nivel internacional."



SEGUNDO: Modificar la siguiente Cláusula, que literalmente dice: "SÉPTIMA.-Duración o Vigencia: El presente convenio de colaboración tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción hasta el 30 de noviembre del 2019."; por lo que la referida Cláusula pasará a leerse de la siguiente manera: "SÉPTIMA.-Duración o Vigencia: El presente convenio de colaboración tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción hasta el 20 de marzo del 2020."

Todas las demás cláusulas del convenio original, consentidas expresamente por "EL INSTITUTO" y "ROATÁN FREEDIVING", permanecen iguales y serán aplicables a la presente adenda.

Tanto "EL INSTITUTO" y "ROATÁN FREEDIVING" aceptan la modificación antes referida en la presente ADENDA NUMERO UNO (1), AL CONVENIO DE COOPERACION, y entendidos firman en duplicado, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).


NICOLE MARRDER AGUILAR
"EL INSTITUTO"


ESTEBAN DARHANPE
"ROATÁN FREEDIVING"

